



MORELOS
2018 - 2024



MORELOS
ANFITRION DEL MUNDO
Gobierno del Estado
2018-2024

**“Protocolo para la reincorporación
gradual de los servidores públicos al
centro de trabajo de la “Comisión
Estatad del Agua”**

Modificado a diciembre 2020



MORELOS
2018 - 2024



MORELOS
ANFITRIÓN DEL MUNDO
Gobierno del Estado
2018-2024

ÍNDICE

	Pág.
INTRODUCCIÓN	3
MARCO JURÍDICO	5
OBJETIVO	8
PRINCIPIOS RECTORES	9
INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA	11
MEDIDAS GENERALES DE CONTROL	12
a. Promoción de la salud	
b. Seguridad e Higiene	
c. Ingreso, permanencia y retiro del centro de trabajo	
d. Equipo de protección personal	
NIVELES DE REINCORPORACIÓN	17
VIGILANCIA Y SUPERVISIÓN	21
RÚBRICAS	22



MORELOS
2018 - 2024



MORELOS
ANFITRIÓN DEL MUNDO
Gobierno del Estado
2018-2024

INTRODUCCIÓN

Derivado de la pandemia provocada por el COVID-19, en el Estado de Morelos, se emitieron los acuerdos números 5798, 5800, 5805, 5814 y 5816 publicados en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" en fechas pasadas diversas, mediante los cuales se han dado a conocer las medidas generales necesarias para la prestación de servicios dentro de la Administración Pública Estatal, a fin de mitigar los efectos en el estado de Morelos ante la pandemia por enfermedad ocasionada por dicho virus, así como sus respectivas reformas y medidas extraordinarias, se suspendieron parcialmente las actividades de este organismo descentralizado, estableciendo el mecanismo de labores y atención mediante guardias, lo que ha permitido que aproximadamente un 23% del personal se encuentre laborando en oficina diariamente y parte del personal que no está programado para asistir realiza "home office", lo cual permite que trámite cotidianos y asuntos de carácter urgente.

Al respecto, considerando el regreso a color naranja a partir del día lunes siete de diciembre en nuestro Estado, se emitió en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 5890, de fecha 08 de diciembre de 2020 el **Decreto por el que se reforman y adicionan varias disposiciones del Acuerdo que establece los lineamientos técnicos específicos para la reapertura de las actividades económicas, laborales, sociales, educativas, culturales, de transporte y públicas en el estado de Morelos**, en el cual se exponen los motivos y fundamentos legales aplicables para que el Comité correspondiente aprobara reformar y adicionar a la semaforización en color naranja los lineamientos específicos aplicables para el funcionamiento de las actividades mencionadas en el párrafo que antecede.



MORELOS
2018 - 2024



MORELOS
ANFITRIÓN DEL MUNDO
Gobierno del Estado
2018-2024

Por lo que el personal de la Comisión Estatal del Agua debe acatar dichos lineamientos y apegarse a las indicaciones que emitan las autoridades de Salud en relación a las directrices de buenas prácticas en los centros de trabajo que determinen las medidas para la prevención de contagios del COVID-19.

Identificando aquellos factores que puedan incrementar o modificar tanto el riesgo de infección con el virus que causa COVID-19, así como los riesgos psicosociales asociados, debiendo efectuar la modificación de las condiciones de trabajo que permitan reducir los riesgos ya habituales.



MORELOS
2018 - 2024



MORELOS
ANFITRIÓN DEL MUNDO
Gobierno del Estado
2018-2024

MARCO JURÍDICO

El presente protocolo tiene fundamento en los artículos 4, 73 fracción XVI párrafo cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 Bis octavo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, 64 fracciones I, V, XIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Libre y Soberano de Morelos; 1,3 fracción XIV, 5, 16 fracciones VIII, XIII, XVI de la Ley que crea la Comisión Estatal del Agua como Organismo Público Descentralizado del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos; 1, 4 fracción II, 5 último párrafo, 6, 8 fracción II, 19 primer párrafo y 20 fracciones VI, IX, del Reglamento Interior de la Comisión Estatal del Agua; así como en los siguientes:

ACUERDOS Y DECRETOS FEDERALES

- DOF: 24/03/2020 ACUERDO por el que se establecen las medidas preventivas que se deberán implementar para la mitigación y control de los riesgos para la salud que implica la enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), (SANA DISTANCIA).
- DOF: 27/03/2020 DECRETO por el que se declaran acciones extraordinarias en las regiones afectadas de todo el territorio nacional en materia de salubridad general para combatir la enfermedad grave de atención prioritaria generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19).
- DOF: 30/03/2020 ACUERDO por el que se declara como emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, a la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19).
- DOF: 31/03/2020 ACUERDO por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2.



MORELOS
2018 - 2024



- DOF: 17/04/2020 ACUERDO por el que se prohíbe la incineración de cuerpos no identificados e identificados no reclamados fallecidos a consecuencia de la enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) y se sugieren medidas para el registro de las defunciones en el marco de la emergencia sanitaria.
- DOF: 21/04/2020 ACUERDO por el que se modifica el similar por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2, publicado el 31 de marzo de 2020.
- DOF: 14/05/2020 ACUERDO por el que se establece una estrategia para la reapertura de las actividades sociales, educativas y económicas, así como un sistema de semáforo por regiones para evaluar semanalmente el riesgo epidemiológico relacionado con la reapertura de actividades en cada entidad federativa, así como se establecen acciones extraordinarias. (MINERÍA, CONSTRUCCIÓN Y EQUIPO DE TRANSPORTE).
- DOF: 15/05/2020 ACUERDO por el que se modifica el diverso por el que se establece una estrategia para la reapertura de las actividades sociales, educativas y económicas, así como un sistema de semáforo por regiones para evaluar semanalmente el riesgo epidemiológico relacionado con la reapertura de actividades en cada entidad federativa, así como se establecen acciones extraordinarias, publicado el 14 de mayo de 2020.

ACUERDOS ESTATALES

- PERIÓDICO OFICIAL "TIERRA Y LIBERTAD" NO. 5798, DE FECHA 24/03/2020 ACUERDO por el que se emiten las medidas generales necesarias para la prestación de servicios dentro de la Administración Pública Estatal, a fin de mitigar los efectos en el estado de Morelos ante la pandemia por enfermedad por coronavirus 2019 o COVID-19.



MORELOS
2018 - 2024



- PERIÓDICO OFICIAL "TIERRA Y LIBERTAD" NO. 5800, DE FECHA 27/03/2020 ACUERDO por el que se establecen las medidas preventivas necesarias que se deberán implementar en el estado de Morelos, a fin de mitigar y controlar los riesgos para la salud que implica la pandemia por coronavirus o COVID-19.
- PERIÓDICO OFICIAL "TIERRA Y LIBERTAD" NO. 5805, DE FECHA 06/04/2020 ACUERDO por el que se reforman y adicionan disposiciones del diverso por el que se establecen las medidas preventivas necesarias que se deberán implementar en el estado de Morelos, a fin de mitigar y controlar los riesgos para la salud que implica la pandemia por coronavirus o Covid-19.
- PERIÓDICO OFICIAL "TIERRA Y LIBERTAD" NO. 5814, DE FECHA 24/04/2020 ACUERDO por el que se reforman y adicionan disposiciones del similar por el que se establecen las medidas preventivas necesarias que se deberán implementar en el estado de Morelos, a fin de mitigar y controlar los riesgos para la salud que implica la pandemia por coronavirus o COVID-19.
- PERIÓDICO OFICIAL "TIERRA Y LIBERTAD" NO. 5816, DE FECHA 28/04/2020 ACUERDO por el que se emiten medidas extraordinarias para la continuidad de la prestación de servicios esenciales dentro de la Administración Pública Estatal, a fin de mitigar la dispersión y transmisión del virus COVID 19.
- PERIÓDICO OFICIAL "TIERRA Y LIBERTAD" NO. 5890, DE FECHA 08/12/2020 Decreto por el que se reforman y adicionan varias **disposiciones del Acuerdo que establece los lineamientos técnicos específicos para la reapertura de las actividades económicas, laborales, sociales, educativas, culturales, de transporte y públicas en el estado de Morelos.**



MORELOS
2018 - 2024



MORELOS
ANFITRIÓN DEL MUNDO
Gobierno del Estado
2018-2024

OBJETIVO

Considerando que la Comisión Estatal del Agua otorga un servicio importante como es el de implementar la infraestructura necesaria para que las comunidades más vulnerables del estado de Morelos cuenten con el servicio de agua potable, así mismo, tiene dentro de sus funciones principales la de sanear este vital líquido y llevar a cabo los desazolves necesarios para proteger a la población de posibles riesgos por inundación, por lo que consideramos necesario reanudar las actividades de una forma ordenada, gradual y cauta, con la reincorporación del personal de conformidad con el semáforo de niveles de alerta incluido en los Lineamientos Técnicos de seguridad Sanitaria en el Entorno Laboral emitidos por el Gobierno Federal; lo cual se representa a continuación:



Número total de trabajadores (CEAGUA):	170
Número de trabajadores que se incorporan en la fase alta:	142
Número de trabajadores que se incorporan en la fase intermedia:	28
Número de trabajadores que se incorporan en la fase cotidiana:	0



MORELOS
2018 - 2024



MORELOS
ANFITRIÓN DEL MUNDO
Gobierno del Estado
2018 - 2024

PRINCIPIOS RECTORES

PRINCIPIO	DESCRIPCIÓN
1.Privilegiar la salud y la vida	Basado en el derecho a la salud de todas las personas garantizado en el artículo cuarto Constitucional y el derecho a una vida digna, hay que comprender que lo más importante son la salud y la vida de todos, por lo que siempre deberán ponderarse como los elementos prioritarios. Se busca no sólo que las personas trabajadoras se protejan y cuiden de sí mismas y de sus familias, sino también mejorar su sentido de seguridad y pertenencia en la sociedad y en sus centros de trabajo, así como en la corresponsabilidad en el cuidado de la salud.
2.Solidaridad con todos y no discriminación	La solidaridad con personas empleadoras y trabajadoras sin distinción por su nivel económico, educativo, lugar de origen, orientación sexual, edad, estado de embarazo o discapacidad, será necesaria para alcanzar la reactivación económica de manera integral. Durante los niveles de alerta máximo, alto y medio, se deberá apoyar a las mujeres trabajadoras, toda vez que siguen siendo ellas, las que mayoritariamente se encargan de la supervisión escolar en casa. La reanudación de actividades en los centros de trabajo se deberá dar en un marco de no discriminación y con la estricta aplicación de sus derechos laborales, con independencia de su rama de actividad o sector y condición de vulnerabilidad ante la infección por el SARS-CoV-2.
3.Economía moral y eficiencia productiva	El regreso a las actividades laborales deberá darse en el marco de una nueva cultura de seguridad y salud en el trabajo, necesario para lograr el bienestar de personas empleadoras y personas trabajadoras y el impulso a la economía. El impacto de las medidas que se implementen deberá ser perdurable, transformando los procesos productivos, promoviendo el desarrollo y la salud de las personas trabajadoras y sus



MORELOS
2018 - 2024



MORELOS
ANFITRIÓN DEL MUNDO
Gobierno del Estado
2018-2024

	familias, con un consecuente impacto en la productividad de los centros de trabajo.
4.Responsabilidad compartida (pública, privada y social)	El desarrollo de México y la efectividad de las medidas son una tarea de todos. El proceso de reactivación económica no se entiende sin una participación coordinada de los sectores público, privado y social, en un marco de desarrollo incluyente, priorizando el bienestar social y transitando juntos hacia la Nueva Normalidad.



MORELOS
2018 - 2024



MORELOS
ANFITRIÓN DEL MUNDO
Gobierno del Estado
2018-2024

INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA

La Comisión Estatal del Agua está integrada por 170 servidores públicos, quienes están adscritos a las siguientes unidades administrativas:

- I. Secretaría Ejecutiva/Secretaría Particular, que consta de 19 trabajadores activos;
- II. Coordinación Técnica, que consta de 4 trabajadores activos;
- III. Dirección General de Infraestructura y Operación, que consta de 49 trabajadores activos;
- IV. Dirección General de Planeación y Gestión, que consta de 36 trabajadores activos;
- V. Dirección General de Administración, que consta de 54 trabajadores activos;
- VI. Dirección General Jurídica, que consta de 8 trabajadores activos;



MORELOS
2018 - 2024



MORELOS
ANFITRIÓN DEL MUNDO
Gobierno del Estado
2018-2024

MEDIDAS GENERALES DE CONTROL

Las medidas de control son indispensables y fundamentales para contener la diseminación del COVID-19, y deberán implementarse en el centro de trabajo sin importar la actividad o el nivel de alerta en el que se encuentre el Estado de Morelos.

- a. Promoción de la salud.- Implica la difusión al interior del centro de trabajo de la información general del SARS-CoV-2, sus mecanismos de contagio, síntomas y las maneras de prevenir la infección; a través de las infografías y material de comunicación autorizado por la autoridad sanitaria federal y local.
- b. Seguridad e higiene.- Garantizar la disponibilidad permanente de agua potable, jabón, papel higiénico, gel con base de alcohol al 70% y toallas desechables para el secado de manos.

También implica la modificación de hábitos para favorecer la distancia entre cada servidor público atendiendo a su espacio laboral, que será de por lo menos 1.5 metros, debiendo en su caso realizarse las adecuaciones necesarias para el cumplimiento de esta disposición o en su caso, colocar barreras simples entre éstos, o bien otorgar equipo de protección personal (cubre bocas, protección facial y lentes de seguridad con protección lateral, superior e inferior de ojos). Asimismo se establecerán horarios alternados de comida.

- c. Ingreso, permanencia y retiro del centro de trabajo.- implica el establecimiento de lo siguiente:

Para el ingreso y retiro:



MORELOS
2018 - 2024



MORELOS
ANFITRIÓN DEL MUNDO
Gobierno del Estado
2018-2024

- Filtro de supervisión: Consiste en colocar en los accesos del inmueble una mesa o escritorio cubierto con un mantel o paño de tela, las sillas que se coloquen para los encargados de aplicar el filtro deberán cumplir con una sana distancia de un metro y medio de distancia. Deberá contar con gel antibacterial (base alcohol mayor al 70%), una solución clorada para mantenerlo limpio y desinfectado, pañuelos desechables, bote de basura con tapa.

Se deberá aplicar gel a todas las personas que ingresen al inmueble, tomarles la temperatura con un termómetro digital con capacidad de toma a distancia.

- En caso de detectar a un servidor público con signos de enfermedades respiratorias y/o temperatura corporal igual o mayor a **37.5°C**, se trasladará a un área designada de estancia de aislamiento, dotarlo de cubre bocas y remitirlo a su domicilio particular o a valoración médica correspondiente.
- Todas las personas que ingresen al inmueble, deberán portar cubre bocas, en su caso proveerlo y verificar su uso apropiado.
- Colocación de tapetes desinfectantes con concentraciones de hipoclorito de sodio de al menos 0.5%, mantenerlos limpios y con líquido.
- Se definirá el acceso y salida mediante barreras físicas, a fin de contar con espacios específicos para el ingreso y salida del personal.

Durante la permanencia en el centro de trabajo:

- Proveer de dispensadores con solución a base de alcohol gel al 70% a libre disposición de cada unidad administrativa.



MORELOS
2018 - 2024



MORELOS
ANFITRIÓN DEL MUNDO
Gobierno del Estado
2018-2024

- Proveer de productos sanitarios y en su caso de equipo de protección personal (cubre bocas, lentes de seguridad y/o caretas).
- Garantizar que los sanitarios cuenten siempre con agua, jabón y toallas de papel desechables.
- Establecimiento de un programa de limpieza y mantenimiento permanente del centro de trabajo, a través del uso de productos adecuados de limpieza.
- Proveer a cada servidor público de herramientas de trabajo a fin de evitar compartirlas.
- Favorecer la ventilación natural en espacios comunes y con mayor afluencia de personal.
- Señalizar en áreas comunes con marcas en el piso o paredes, la distancia mínima de 1.5 metros entre personas.
- El uso de elevadores queda restringido para el acceso de personas con situaciones de salud o discapacidad que ameriten su uso, o bien para personal de un segundo piso hacia arriba. La espera para abordar deberá realizarse por fila con la sana distancia de 1.5 metros, higiene de manos inmediata después de tocar el botón y no podrán abordar más de dos personas por metro cuadrado del elevador.

Grupos Vulnerables:

Las poblaciones en situación de vulnerabilidad son aquellas que debido a determinadas condiciones o características de salud son más propensas a desarrollar una complicación o la muerte por COVID-19.

Cada Unidad Administrativa deberá garantizar las siguientes medidas especiales:

1. Identificar para cada departamento o área del centro de trabajo al personal en situación de vulnerabilidad.



MORELOS
2018 - 2024



MORELOS
ANFITRIÓN DEL MUNDO
Gobierno del Estado
2018-2024

2. Cerciorarse que dicha población cuente con equipo de protección personal desechable y con soluciones a base de alcohol gel al 70% a disposición permanente.
3. Verificar el establecimiento de medidas que resulten en una reducción de densidad humana en los espacios de trabajo, garantizando una distancia mínima efectiva entre las estaciones de trabajo de 1.5 metros.
4. Permitir el ingreso en horarios diferentes al resto del personal, para evitar los horarios pico en el transporte público o en el transporte de personal.
5. Establecer zonas exclusivas en área de alimentos, comedores y/o vestidores, para reducir el riesgo de exposición del personal en mayor riesgo. En caso de no ser posible establecer zonas exclusivas, se deberán establecer horarios diferenciados para reducir el riesgo de contagio del personal identificado como vulnerable.

Mecanismo de visitas:

La comisión Estatal del agua ha establecido las siguientes políticas para el acceso de visitas y/o personas externas como son los proveedores, contratistas y personal jubilado que acude al organismo por distintos motivos:

1. En la sala de espera deberán portar cubre bocas y respetar la sana distancia, para lo cual se marcarán las sillas que podrán ocuparse y las que no deberán ocuparse.
2. Deberán portar cubre bocas de forma obligatoria y cumplir con las medidas de higiene necesarias para tener acceso a las instalaciones. Asimismo, deberán mantener el cubre bocas dentro de las instalaciones y evitar el saludar de mano o de beso.



MORELOS
2018 - 2024



MORELOS
ANFITRIÓN DEL MUNDO
Gobierno del Estado
2018-2024

3. Preferentemente deberán ser atendidos en un lugar más amplio que un cubículo, como lo puede ser una sala de juntas, donde también se deberá respetar la sana distancia.
 4. Se deberá atender en el menor tiempo posible siempre y cuando sea necesario su acceso, de lo contrario se privilegiará el uso de medios de comunicación telefónicos y/o electrónicos.
- d. Uso de equipo de protección.- Todos los servidores públicos deberán portar cubre bocas.
- Asimismo, deberá proveerse a aquellos que tengan funciones de atención al público con: mínimo 3 cubre bocas, protección facial (caretas) o lentes de seguridad con protección lateral, superior e inferior de ojos.

Todos los servidores públicos serán responsables de notificar inmediatamente a su superior jerárquico la presentación de cualquier síntoma asociado a la enfermedad COVID-19.

En caso de detectar algún síntoma en los servidores públicos durante su ingreso, permanencia y retiro, se deberá notificar inmediatamente al responsable de la vigilancia y cumplimiento del presente protocolo, quien deberá canalizarlo para su valoración o atención médica correspondiente, en términos de las medidas de prevención de brotes, a que se refieren los Lineamientos Estatales de Seguridad en el Entorno Laboral, emitidos por la autoridad sanitaria estatal, a fin de garantizar la atención oportuna.



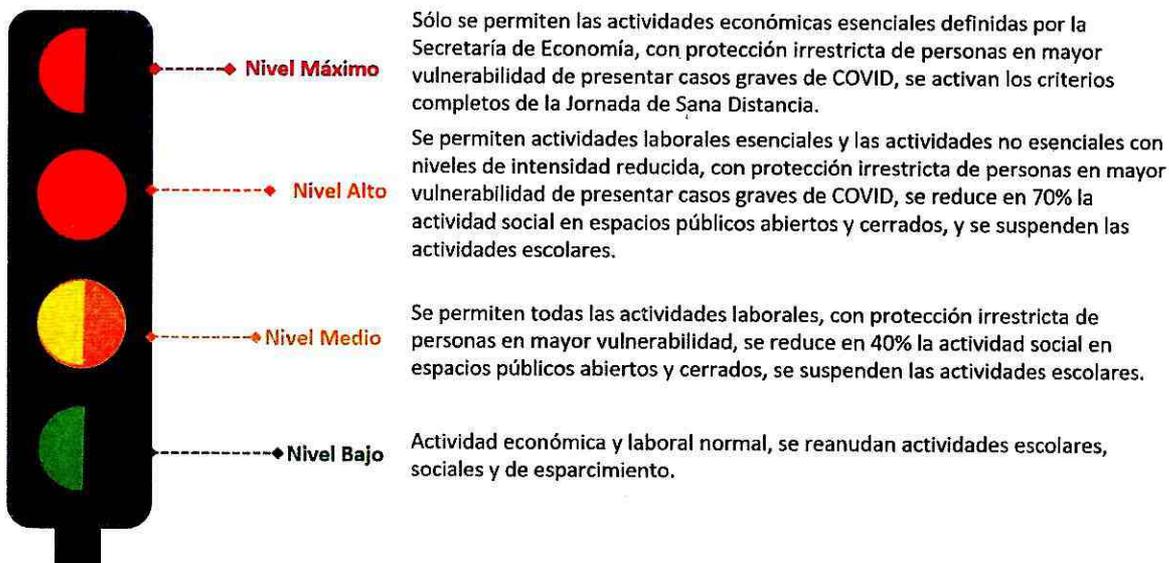
MORELOS
2018 - 2024



MORELOS
ANFITRIÓN DEL MUNDO
Gobierno del Estado
2018-2024

NIVELES DE REINCORPORACIÓN

La autoridad sanitaria federal ha implementado un sistema de semáforo de alerta sanitaria semanal que definirá qué tipo de actividades están autorizadas para llevarse a cabo en determinados niveles, como a continuación se detalla:



Asimismo, la Comisión responsable de emitir las directrices a seguir por parte del Gobierno del Estado, emitió el cuadro de reincorporación al cual deberán apegarse las Dependencias Estatales y sus respectivos Organismos Auxiliares, por lo que llevaremos a cabo la reincorporación de acuerdo a los siguientes niveles:

NIVEL ALTO.- Una vez que la autoridad sanitaria ha determinado el inicio del presente nivel en la entidad federativa, a partir del 7 de diciembre de 2020, la Comisión Estatal del Agua volverá a enviar a laborar desde casa y guardando la cuarentena correspondiente al personal catalogado como vulnerable, así mismo, restringirá el acceso de personas externas o ajenas al organismo y la ventanilla de atención lo hará respetando las medidas de prevención rigurosamente:



MORELOS
2018 - 2024



MORELOS
ANFITRIÓN DEL MUNDO
Gobierno del Estado
2018-2024

Área, trámite o servicio	Unidad administrativa a la que pertenece	Horario
Servicios o trámites administrativos en ventanilla de atención	Oficina de la Secretaría Particular	8:00-17:00hrs
Mantenimiento de redes y servidores de internet	Oficina de la Secretaría Particular (Subdirección de Sistemas)	9:00-18:00hrs
Supervisión de Obras	Dirección General de Infraestructura y Operación	8:00-17:00hrs
Elaboración de Constancias de antigüedad (previa solicitud).	Dirección de Área de Recursos Humanos y Control Patrimonial	08:00-17:00hrs



MORELOS
2018 - 2024



MORELOS
ANFITRIÓN DEL MUNDO
Gobierno del Estado
2018-2024

NIVEL MEDIO.- Una vez que la autoridad sanitaria determine el inicio de dicho nivel en la entidad federativa, la Comisión Estatal del Agua reincorporará al centro de trabajo las siguientes actividades, trámites y servicios:

Área, trámite o servicio	Unidad administrativa a la que pertenece	Horario
Alimentación total de la Plataforma de Transparencia	Todas las unidades administrativas	8:00-15:00hrs
Trámite de Constancia de registro al padrón de proveedores y contratistas	Dirección General de Recursos Humanos	8:00-14:00hrs
Servicios Generales y mantenimiento	Subdirección de Patrimonio y Servicios	8:00-17:00hrs



MORELOS
2018 - 2024



MORELOS
ANFITRIÓN DEL MUNDO
Gobierno del Estado
2018-2024

NIVEL BAJO.- (Únicamente aplica para servicios con espacios públicos: culturales, sociales, educativos) Una vez que la autoridad sanitaria determine el inicio del presente nivel en la entidad federativa, la Comisión Estatal del Agua reincorporará al centro de trabajo las siguientes actividades, trámites y servicios:

Área, trámite o servicio	Unidad administrativa a la que pertenece	Horario
Reinicio de actividades de Cultura del Agua	Secretaría Particular (Cultura del Agua)	8:00 - 15:00hrs
Recorridos e inauguraciones de Obra	Secretaría Ejecutiva, Dirección General de Infraestructura y Operación	Horarios variables o diversos
Juntas de aclaraciones de fallos por licitación	Dirección General de Administración	Horarios variables o diversos

Es importante mencionar que la Comisión Estatal del Agua había mantenido su operación con un aforo apegado a lo señalado en las directrices enunciadas para regular las acciones en el semáforo amarillo. Sin embargo, con el regreso a color naranja en el semáforo de riesgo, como ya se mencionó el personal vulnerable se ha retirado en aislamiento, no sin antes haber presentado su Nota Médica correspondiente emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social. Al respecto, nos apegaremos a lo que establecen los **“Criterios para las poblaciones en situación de vulnerabilidad que tienen mayor riesgo de desarrollar una**



MORELOS
2018 - 2024



MORELOS
ANFITRIÓN DEL MUNDO
Gobierno del Estado
2018-2024

complicación o morir por COVID-19 en la reapertura de actividades económicas en los centros de trabajo”, que podemos encontrar y consultar en www.coronavirus.gob.mx, los cuales señalan entre otras cosas lo siguientes:

- Condición que pone en situación de vulnerabilidad
- Valor de vulnerabilidad
- Directrices o indicaciones a efectuar de acuerdo al nivel de riesgo (Máximo, Alto, Medio, Intermedio y Cotidiano).

VIGILANCIA Y SUPERVISIÓN

Durante el proceso de reincorporación gradual y hasta en tanto así lo disponga la autoridad sanitaria estatal, el responsable de la vigilancia del cumplimiento del presente protocolo, estará a cargo del C. Martín René Meneses Melo, Director de Área de Recursos Humanos y Control Patrimonial, quien se apoyará de un enlace designado por cada titular de las unidades administrativas que integran esta Comisión, para la efectiva realización de sus funciones como responsable.

Son acciones para constatar la correcta implementación y ejecución del presente protocolo:

- Verificar el establecimiento de las medidas generales de control.
- Verificar la provisión constante de agua, jabón, toallas desechables, soluciones a base de alcohol gel al 70% en las áreas establecidas en el presente protocolo.
- Monitorear las disposiciones que establezcan las autoridades competentes para las posibles modificaciones de las acciones a seguir en el centro de trabajo y aplicarlas.
- Llevar el registro y seguimiento del personal en resguardo domiciliario u hospitalario.
- Ser el enlace con la Secretaría de Administración para la integración y entrega de información relacionada con la comprobación de la aplicación de las medidas de seguridad sanitarias en el entorno laboral, en los términos solicitados por dicha Secretaría.



MORELOS
2018 - 2024



MORELOS
ANFITRIÓN DEL MUNDO
Gobierno del Estado
2018-2024

Moisés Agosto Ulloa
Secretario Ejecutivo

Gustavo Barrera Flores
Coordinador Técnico

César Rodolfo Velázquez de la Torre
Secretario Particular

Jaime Juárez López
**Director General de
Administración**

Rafael Nava Zea
**Director General de Infraestructura
y Operación**

Paul Guillermo Esparza Poloniecki
**Director General de Planeación
y Gestión**

Gulliver Hidalgo Cortés
Director General Jurídico